

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Secretaría Municipal

ACTA N°2/2013 REUNION EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LINARES

I.- ASISTENCIA

En Linares, a veinte días del mes de febrero de dos mil trece, siendo las 15:35 horas, se reúne en sesión extraordinaria el Concejo Municipal de Linares, en su sala, presidido por el Alcalde Titular Don **ROLANDO RENTERÍA MÖLLER** y con la asistencia de los señores Concejales a saber:

DON MARIO MEZA VÁSQUEZ
DOÑA FRESIA YÁÑEZ YÁÑEZ
DON LUIS CONCHA GUERRERO
DON MICHAEL CONCHA SALVO
DON JORGE DÍAZ MORALES
DOÑA MYRIAM ALARCÓN CASTILLO
DON JORGE CUEVAS ROSSEL

El Concejel Osvaldo Rojas se encuentra en cometido en la comuna de Castro.

Asisten los funcionarios municipales: Director de SECPLAN, don Luis Alvarez Ortega; Director (S) de Adm. y Finanzas, don Pablo Aguayo Rioseco; Asesor Jurídico, don Jesús Osses Reveco; Jefe (S) Unidad de Control, doña Gladys Rosa Parada Valenzuela; Jefe de Recursos Humanos, don Sergio Medrano Maldonado; Director de Relaciones Públicas, Secretario Municipal (S) y del Concejo, don Pedro Osos Muñoz y la Funcionaria de la Secretaría Municipal, doña Isabel Pacheco Arellano.

Asiste la Abogado a Honorarios, Sra. Carmen Barberis.

II.- TABLA DE LA REUNIÓN

-Aprobación término del juicio con Jorge Bascuñán.

III.- DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Alcalde abre la sesión en nombre de Dios y de la noble Villa San Ambrosio de Linares, saludando a todos los presentes.

Respecto del tema a tratar, el Alcalde señala que se reunió con el Concejel Díaz, quien le advirtió de la sentencia de la Corte de Apelaciones que le sería notificada y que dispone la suspensión del cargo con medio sueldo, motivada por la causa en contra de la municipalidad interpuesta por el Sr. Jorge Bascuñán, representado por el Abogado Gregory Peñailillo. Seguidamente, manifiesta que tiene un dolor del alma porque este problema se trata de un tema de lealtades, porque en todo momento confió en su Asesor Jurídico de ese momento, el actual Concejel Mario Meza, a quien dice deberán conversarlo en privado; ahora está con orden de suspensión por no acatar lo dispuesto por la Corte de Apelaciones.

Agrega el Alcalde que junto a sus abogados, se reunió con el abogado del Sr. Bascuñán, quien les dio a conocer que el Sr. Bascuñán no quería perjudicar a la municipalidad, no exige vacaciones, ni intereses, ni otro beneficio, solamente el pago correspondiente a los meses de separación del cargo del municipio, que asciende a veintiocho millones de pesos. Luego solicita la anuencia del Concejo para que los abogados expliquen la situación.

Interviene primero el Asesor Jurídico, quien dice: lo que plantea el Alcalde es una transacción extrajudicial que será presentada a la Corte de Apelaciones de Talca, para dar por terminado el juicio con el Sr. Jorge Bascuñán, quien fuera funcionario de la

Municipalidad, destituido del cargo luego de un sumario administrativo que probara una conducta reprochable debido al cobro de honorarios por servicios municipales que él realizaba, en su condición de funcionario de planta. El Decreto que dispone su destitución fue enviado a la Contraloría Regional, organismo que dictamina que la medida disciplinaria no sería proporcional por lo que dispone se aplique una nueva medida disciplinaria conforme los méritos. Se dicta otro decreto, que sustituye el anterior, pero se aplica la misma sanción. A continuación el caso se judicializa mediante recurso presentado por el Sr. Bascuñan en la Corte de Apelaciones de Talca y está resuelve que la municipalidad debe dar cumplimiento a lo establecido por la Contraloría Regional. La Asesoría Jurídica apela y la Corte Suprema confirma la sentencia de la Corte de Apelaciones, en el sentido que se debe cumplir lo resuelto por la Contraloría Regional.

La Abogada Carmen Barberis agrega que la Corte Suprema falló en el sentido que debía cumplirse lo dictaminado por la Contraloría y deja sin efecto la destitución. En el intertanto, el Asesor Jurídico comparece ante la Contraloría Regional pidiendo reconsideración del dictamen y ésta acoge la presentación y aprueba la destitución. Este dictamen de la Contraloría se presentó a la Corte Suprema antes del fallo y lo desestimó en su fallo dictado con fecha 25 de octubre de 2010, y dispone que se cumpla lo dispuesto en el dictamen 7629.

Durante los años 2010 y 2011 se efectuaron diversas diligencias, y habiéndose destituido al funcionario, quedó vacante el cargo y se llamó a concurso para proveerlo, luego de lo cual se suplieron todos los cargos que quedaron vacantes.

La Concejala Fresia Yáñez solicita que no le hablen en términos tan técnicos porque no los va a entender. Ahora, según así alcanza a comprender, la Contraloría determina una cosa y la Corte resolvió otra distinta, pero la última, la que dispone la Corte es la que decide en definitiva lo que se debe hacer.

El Alcalde cede la palabra al Concejala Meza, quien dice al Alcalde que aquí no es un problema de lealtad, hay situaciones que se generan desde el inicio de la campaña política para las elecciones municipales; el problema que existe tiene que ver con términos técnicos jurídicos. Relata que el año 2008, cuando se inició la administración anterior del Alcalde Rentería, se encontraron con la tramitación de un sumario administrativo, pendiente, producto de reclamos y denuncias en contra del asistente social Sr. Jorge Bascuñan Moya, por cobro para la entrega de mediaguas, en función de su cargo; habían cartas de reclamo que señalaban que pedía dinero a cambio de las mediaguas que entregaba el servicio. En este sumario se resuelve la destitución que es notificada al Sr. Bascuñan, ratificando lo expresado por la Abogada Carmen Barberis. Luego la causa se judicializa y se tramita por dos vías, en la Contraloría y en la Corte de Apelaciones de Talca. El Sr. Bascuñan acude a la Contraloría General y ésta dispone que el Alcalde deje sin efecto y aplique una medida proporcional.

Luego el Sr. Bascuñan presenta un recurso de protección en la Corte de Apelaciones de Talca cuyo fallo no ordena su reintegro, sino que dispone que la municipalidad debe cumplir el dictamen de la Contraloría que era dejar sin efecto la destitución y aplicar una medida proporcional. Agrega que estas vías pueden ser paralelas y no son excluyentes.

El Alcalde señala que el Contralor General dijo que todo estaba bien tramitado, además había antecedentes anteriores de las malas prácticas del Sr. Bascuñan.

Seguidamente, el Concejala Meza indica que el año 2012 el señor Bascuñan acude a la Corte reclamando que no se ha dado cumplimiento al fallo y no se le ha reintegrado; la Corte pide expediente a la Contraloría General la que, a su vez, pide informe a la Contraloría Regional y ésta última no ratifica lo resuelto dos años atrás, deja sin efecto el dictamen anterior porque el caso ha sido judicializado; desconoce lo que dijo dos años antes y eso se puede hacer; según lo dispone el art. 53 de la Ley 19.880, la Contraloría puede invalidar un dictamen anterior. Agrega el Concejala Meza que cada uno de los actos administrativos está en conocimiento. En noviembre del año 2012 se pide el cumplimiento del fallo. Agrega que nunca faltó a la verdad, los documentos existen y los decretos fueron bien tramitados.

Por su parte, el Concejal Díaz dice haber recibido un llamado telefónico en que le informaron que había una orden en contra del Alcalde por desacato, en la que se dispone debe pagar una multa, por lo que está ocurriendo.

Responde el Concejal Meza que efectivamente hubo que pagar dos multas, una por 3 UTM y otra por 5 UTM, por incumplimiento de una resolución judicial.

El Concejal Díaz manifiesta que si hubo que pagar multas es porque algo se hizo mal o se equivocó. Esto viene desde el año 2009, aunque el sumario venía desde antes, cree que se dilató mucho en resolver; agrega que, pensando de otra forma y lo dice con toda responsabilidad, cree que no se hizo una buena gestión desde el punto de vista jurídico; el Alcalde debe ser asesorado jurídicamente, porque no solamente se daña su imagen sino que también de la Municipalidad. Esta situación deja en peligro las finanzas municipales, porque inicialmente según tiene entendido, lo que pedía eran aproximadamente 39 millones de pesos y se llegó a negociar los 28 millones de pesos que no dejan de ser importantes para justificar la pérdida de un juicio.

El Alcalde manifiesta su intención de enviar documento a la Contraloría para dar cuenta de su molestia por haber emitido una opinión y luego no mantenerla, entendiéndolo también que los juicios se pueden ganar o perder, reconociendo que el Sr. Bascuñán se ha portado como un caballero.

Comenta la Concejal Fresia Yáñez que tiene algo de dudas con respecto a la actuación de la Contraloría, manifestando que le parece bien que el Alcalde envíe un oficio manifestando su molestia. También concuerda en que los juicios se pueden perder o ganar, pero no obstante todo lo comentado, antes de votar hubiese preferido tener todos los antecedentes a la vista para decidir con certeza y dice al Alcalde que quieren solidarizar con él, pero se trata de 28 millones de pesos que hay que pagar por un juicio mal llevado y no solamente se trata de este sino que hay otros casos, como el de los profesores jubilados. Espera que el nuevo Asesor Jurídico juegue a ganador, porque la municipalidad va perdiendo recursos con estos juicios mal llevados.

El Alcalde le responde que efectivamente hay varios juicios en que han debido pagar, pero que no corresponde a su gestión, venían de antes como es el caso del Sr. Bascuñán.

Por su parte, el Concejal Cuevas comenta que no se puede premiar al Sr. Bascuñán puesto que él hizo daño a mucha gente de escasos recursos al tomar su dinero y espera que el actual Asesor Jurídico tenga claro los antecedentes para presentar el reclamo a la Contraloría General de la República.

El Alcalde dispone que el Asesor Jurídico recopile todos los antecedentes del sumario y del juicio para entregar una carpeta a los Sres. Concejales.

El Concejal Meza arguye que el tema jurídico, por ser tema humanista, no es como las ciencias que son exactas, siempre la ley queda a la interpretación del jurista y desde su condición de Concejal sale a la palestra, diciendo que, si quieren crucificarle, antes deben también tomar en cuenta toda la gestión que se realizó, porque no se habla de todos aquellos juicios ganados, los que menciona, porque no todo se pierde y hay que tener cuidado al momento de juzgar a un abogado. Agrega que el Sr. Osses ha estado a cargo de este caso por más de sesenta días, por lo que conoce del tema. Los documentos existen, los pueden solicitar, están los dictámenes de la Contraloría.

Señala el Alcalde: pero la gente, frente a un problema, de quien se acuerda es del Alcalde no del abogado y reitera que necesita hacer la presentación en la Contraloría, a lo que el Concejal Meza responde que está autorizada por ley y que no necesita hacer la presentación; lo que refuta el Alcalde ya que tiene derecho a réplica y tiene todo el derecho para hacerlo, agrega que todos los problemas los ha dado a conocer a los Concejales y siempre ha dado la cara porque son un equipo de trabajo. Seguidamente, agradece al Concejal Díaz la información que le entregó, ya que aún no ha sido notificado.

El Concejal Díaz agradece las expresiones del Alcalde, señala que deben actuar con altura de miras, independiente de la posición política, porque hay que trabajar en

beneficio de Linares, agradeciendo al Concejal Meza las explicaciones que diera y le solicita le disculpe por haber dudado de la existencia de los documentos, aunque igual considera que debieran haberlos conocido antes. Luego comenta que considera el tema debe ser tratado con prudencia, no corresponde apuntar con el dedo, hay que asumir responsablemente y no políticamente este problema. Espera que este hecho tenga la conducta debida, porque afuera habrá micrófono para todos.

La Concejal Fresia Yáñez se suma a las disculpas que pidiera el Concejal Díaz al Concejal Meza, sabe de la transparencia con la que actúa el Alcalde y lo destaca, solicitando sí mejorar la comunicación por parte del Alcalde, Concejales y funcionarios para ser cuidadosos en las declaraciones que se hace a la prensa.

Luego, la Abogado Sra. Barberis, a petición del Alcalde, señala que la transacción extrajudicial por el monto de 28 millones de pesos, para avenimiento que da término al litigio con el Sr. Jorge Bascuñán Moya en causa de la Corte de Apelaciones de Talca, supera las 500 UTM y eso requiere de la aprobación del Concejo Municipal.

El Alcalde somete a votación, habiendo acuerdo unánime para aprobar la transacción propuesta.

No habiendo más temas que tratar, se cierra la sesión, a las 16:35 horas.

PEDRO OSORES MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RESUMEN DE ACUERDOS E INSTRUCCIONES

ACUERDOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LINARES, EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº2/2013 CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 20 DE FEBRERO DE 2013, A LAS 15:35 HRS., HA ACORDADO LO SIGUIENTE:

2/E/1.- Aprobar la transacción extrajudicial por un monto de \$28.000.000.-, por avenimiento que da término al litigio con el Sr. Jorge Bascuñán Moya en causa de la Corte de Apelaciones de Talca.

**PEDRO OSORES MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

INSTRUCCIONES

SR. ASESOR JURÍDICO

- 1.- Considerar que se aprobó la transacción extrajudicial por un monto de \$28.000.000.-, que supera las 500 UTM, por avenimiento que da término al litigio con el Sr. Jorge Bascuñán Moya en causa de la Corte de Apelaciones de Talca, debiendo por tanto realizar los trámites correspondientes.
- 2.- Preparar una carpeta con todos los antecedentes relacionados con el sumario y causa judicial del Sr. Jorge Bascuñán Moya, para entregar a los (as) Sres. (as) Concejales.
- 3.- Preparar oficio al Contralor General de la República, en Santiago, respecto de la problemática ocurrida en el caso del Sr. Jorge Bascuñán, debido al pronunciamiento de este organismo en distintas oportunidades, con criterios distintos.